CONTRATO Nº 04 /2015
PROYECTO ALA

Entre Ministerio de la Mujer, domiciliada en Pte. Franco y Ayolas, Edif. Ayfra, Piso 13 de la Ciudad de Asunción, representado por la Ministra de la Mujer, **ANA MARIA BAIARDI,** identificada con C.I. Nº 725.119, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 01 del 15 de Agosto de 2013, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, por una parte, y por la otra el Señor, **JOSE GUILLERMO MONROY PERALTA**, domiciliado en Emilio Gómez Ríos Nº 471, casa Nº 6 del Barrio Villa Victoria de la Ciudad de Asunción, con C.I. Nº 5.234.308, denominado en adelante el **CONSULTOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente de Servicio de Consultoría "**ELABORACION DEL PLAN NACIONAL PARA LA PREVENCION, ATENCION Y SANCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER 2015-2020**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**: El Servicio de Consultoría para la Elaboración del Plan Nacional para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia contra la Mujer 2015-2020.-

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Addendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Consultor;
- La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **Contratante** y su respectiva notificación;
- Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso W, ambos de la Ley Nº 2051/03;
- Declaración Jurada que garantice no encontrarse involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia y demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

MINISTERIO DE LA MUJER
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	3	010	00	08	260	30	302	99	50.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 292.510.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa para el Servicio de Consultoría, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 084/15.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
Servicio de Consultoría	N/A	N/A	Unidad	4 meses	50.000.000	50.000.000

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones), a ser efectivizado de la siguiente forma:

- 20% (veinte por ciento) a los 8 (ocho) días de la firma del contrato mediante la presentación del Plan de Trabajo;
- 25% (veinticinco por ciento) a los 30 (treinta) días de la firma del contrato mediante presentación del Diagnóstico y análisis situacional;
- 20 % (veinte por ciento) a los 60 (sesenta) días de la firma del contrato mediante presentación de un informe con el avance del Plan Nacional para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia contra la Mujer 2015-2020 obtenido hasta la fecha;
- 25 % (veinticinco por ciento) a los 90 (noventa) días de la firma del contrato mediante presentación de:

1. El Plan Nacional para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia contra la Mujer 2015-2020 y del documento que establece el Sistema o Mecanismo de Seguimiento y Monitoreo a la ejecución del Mismo.

2. El documento de Presupuesto para la ejecución del Plan Nacional
3. El documento sobre escenarios de articulación y consenso entre los diferentes actores públicos (y privados) participantes de la Mesa Interinstitucional y de las instancias regionales a incorporaciones, con sus eventuales retos

- 10 % (diez por ciento) a los 120 (ciento veinte días) de la firma del contrato mediante presentación del Informe Final y aprobación de la Convocante.

El precio señalado en este Contrato comprende todo gravamen Tributario y cualquier otro gasto en que incurra **El Consultor** en la celebración y ejecución del Contrato y el mismo es fijo e invariable.

El **Consultor** se compromete a proveer el Servicio a la **Contratista** y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **Contratista** se compromete a pagar al **Consultor** como contrapartida del suministro del servicio y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato es de 4 (cuatro) meses contados desde la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO: El servicio debe ser entregado dentro del plazo establecido en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección Presidente Franco y Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 13, Bloque B.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer.
La **Contratista** podrá verificar el cumplimiento satisfactorio de los trabajos que deberán realizarse de acuerdo a los Términos de Referencia del presente Contrato. En caso de incumplimiento la Contratista protestara al **Consultor** y si persistieren las diferencias procederá a la rescisión del Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 5 (cinco) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco) del monto total del Contrato.-

10. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la **Contratista** podrá Aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de Conformidad al Artículo 59

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión de Contrato o la aplicación de las multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO, ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA EJECUCION: Si la DNCP resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre **Las Partes**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **Las Partes** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

En Testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 04 (cuatro) días del mes de Mayo del año 2.015.-

JOSE GUILLERMO MONROY PERALTA
Consultor

ANA MARIA BAIARDI, Ministra
Ministerio de la Mujer

MINISTERIO DE LA MUJER
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA